

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL**

**EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2021, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica), para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. 24/6/21. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. **Nº 54.060**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional, el expediente 2021/CEU\_03/005611 "Ordenanza Fiscal Reguladora del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas".

Conforme lo dispuesto por las citadas disposiciones, dicho acuerdo así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran, un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

El referido expediente se encuentra en las oficinas de Administración Tributaria de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras. (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

Uno de Junio de dos mil veintiuno. El Concejal Delegado de Aguas (Emalgesa). Firmado: Javier de las Montañas Vázquez Hueso.

**Nº 44.821**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de dos mil veintiuno adoptó el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa municipal por la tramitación y expedición de la resolución administrativa del procedimiento para el otorgamiento del certificado municipal de reconocimiento de asimilado en situación de fuera de ordenación para determinadas instalaciones, construcciones y obras.

Conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente por plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Conil de la Frontera, a 4 de junio de 2.021. EL ALCALDE. Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez.

**Nº 46.718**

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa 2021/EGE\_02/000025 de uso privativo para la utilización del bar del Hogar de Día del municipio de Espera, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones,

sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.espera.es](http://www.espera.es)

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Espera a catorce de junio de dos mil veintiuno. EL ALCALDE PRESIDENTE. FDO.: PEDRO ROMERO VALVERDE.

**Nº 48.950**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**EDICTO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de marzo de 2021.

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**DEPARTAMENTO:** Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

**ASUNTO:** Aprobación definitiva de la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, cuyo objeto consiste en la modificación del apartado F del artículo 24 de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación La Marina, Sector S-2, en lo relativo a las construcciones o instalaciones por encima de la altura reguladora máxima que no computan a efectos de edificabilidad y se limita a ampliar los casos en que se pueden autorizar los castilletes o torreones por encima de la altura reguladora máxima, permitiendo en edificios de vivienda colectiva tantos como viviendas existan en la última planta del edificio -a tenor de lo recogido en el primer párrafo de la memoria del documento técnico aportado y en el apartado D del informe técnico emitido en fecha 11.01.2018- (expediente número PG-10/2017 -G4601- del Área de Urbanismo [departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación]).

**QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA**

En relación con el expediente número PG-10/2017 (G4601) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30.01.2018, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 35, de fecha 20.02.2018, en el Diario "Europa Sur" de fecha 19.02.2018, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones; resulta que:

- Con fecha 23.05.2018 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz (Delegación competente en materia de urbanismo) y anexo (informe de la Delegada Territorial, de fecha 14.05.2018).

- Con fecha 14.10.2019 tiene salida en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Alcaldía de fecha 11.10.2019, dirigido a la Consejería competente en materia de salud (Consejería de Salud y Familias, Delegación Territorial en Cádiz), para la emisión del informe de evaluación de impacto en salud, de cuya remisión a dicha Consejería constan los correspondientes justificantes de presentación y de confirmación, en fechas 14.10.2019 y 07.11.2019, respectivamente, sin que al momento conste en el expediente que se haya recibido el informe solicitado por lo que, en consecuencia, una vez transcurrido el plazo de tres meses fijado por su emisión en el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se estima que cabe aplicar lo previsto en el artículo 58.2 in fine de la citada Ley 16/2011, donde se dispone que "Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad al plan propuesto", lo que en términos similares también se recoge en el artículo 14.2 in fine del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se establece que "Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.", todo ello en concordancia con lo previsto en el apartado 4 del artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se expresa que "Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones."

- Con fecha 12.01.2021 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/10 (2017/4601 PGOU) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación a los escritos recibidos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo, 28 de junio, 22 de septiembre, 6 de noviembre y 28 de diciembre de 2018 y 4 de junio y 15 de diciembre de 2020, relativo al expediente de Planeamiento y Gestión 2017/10 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA MARINA, emito el presente informe como continuación y en sustitución del emitido con fecha 14 de noviembre de 2017, previo a su sometimiento a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de su aprobación inicial.

**B. ANTECEDENTES**

B.1. Actuaciones en el expedientes

1. Con fecha 6 de junio de 2017 y registro de entrada 6479, se presenta solicitud de aprobación inicial de la "Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas